

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001319960829800 (Exoneración de Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la “UNIVERSIDAD DEL NORTE”, en la cual nos están informando que el demandado, señor JUAN SEBASTIÁN MORENO BERNAL “no es, ni ha sido estudiante de ninguno de los programas académicos ofrecidos por esta institución”.

2°.) Requerir al demandado para que manifieste de manera clara y concreta, mediante escrito debidamente autenticado, si está exonerando al demandante, señor JULIO CESAR MORENO BERNAL, de seguir suministrando la cuota alimentaria que fuera fijada por este despacho judicial. En ese entendido deberá solicitar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso de alimentos.

En caso de no presentar el escrito anteriormente mencionado, el demandado deberá comparecer a la audiencia programada para el día 9 de julio de los corrientes a la hora de las 8:30 de la mañana con el fin llegar a un acuerdo sobre el objeto del litigio.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103

HOY: 29 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA